



Los efectos de los conflictos armados según el género y sus implicaciones para la aplicación del DIH

julio 19, 2022, Acción humanitaria

19 mins read



Lindsey Cameron



Cordula Droege



Helen Durham



Vanessa Murphy



El género afecta de forma compleja la manera en que las personas viven los conflictos armados, pero de todos modos algunas tendencias pueden predecirse. En particular, las mujeres y las niñas se ven afectadas por una desigualdad de género estructural, incluso en contextos de conflicto. Por lo general, las mujeres y las niñas tienen menos recursos financieros, menos acceso a servicios esenciales y menor representación en los organismos encargados de adoptar de decisiones. Por lo tanto, las operaciones militares no tienen lugar en contextos con “igualdad de condiciones” para las mujeres y las niñas. Considerando este factor, es importante que los profesionales de derecho internacional humanitario (DIH) adopten una perspectiva de género al intentar comprender y reducir los daños a las personas civiles.

En este artículo, Helen Durham, Cordula Droege, Lindsey Cameron y Vanessa Murphy presentan el nuevo informe del CICR sobre los efectos de los conflictos armados según el género y sus implicaciones para la aplicación del DIH. Este artículo es el primero de una serie sobre género y conflictos, organizada por el CICR y Just Security. En los próximos meses, se publicarán los aportes de una amplia variedad de especialistas, que analizarán los efectos y desafíos humanitarios, jurídicos y militares de la integración de una perspectiva de género en la interpretación y la aplicación del DIH.

ICRC Humanitarian Law & Policy Blog · Gendered impacts of armed conflict and implications for the application of IHL

A pesar de que el derecho internacional garantiza igualdad de derechos entre hombres y mujeres, las mujeres y las niñas deben lidiar con la desigualdad de género en todos los países del mundo. Los informes indican que la situación es particularmente sombría en los contextos humanitarios. Más del 21 por ciento de las niñas en edad de escolaridad primaria no asisten a la escuela en comparación con el 15 por ciento de los niños. El 33 por ciento de las familias tienen una mujer como jefa de hogar y enfrentan un mayor riesgo de malnutrición e inseguridad alimentaria. En países donde hay conflictos prolongados, menos del 20 por ciento de las mujeres tiene la posibilidad de acceder a un trabajo remunerado, en comparación con el 69 por ciento de los hombres. El daño que producen las acciones de las partes en conflicto también es diferente según el género y, como si la guerra no fuera suficiente, la brecha de géneros se ha ampliado en los últimos años, debido a la pandemia de COVID-19.

Si seguimos con la trayectoria actual, se estima que se necesitarán 135,6 años para eliminar la brecha de género en todo el mundo. En otras palabras, las operaciones militares tienen lugar en un terreno marcado por el género. En este artículo, analizamos los efectos de algunas de estas cuestiones para los profesionales del DIH y hacemos una síntesis de las principales cuestiones que plantea el nuevo informe del CICR sobre los efectos de los conflictos armados según el género y sus implicaciones para la aplicación del DIH. El artículo comienza con cinco puntos que servirán de guía a los profesionales interesados en entender los efectos de los conflictos armados según el género. Luego, toma como ejemplo el principio de precauciones en el ataque para ilustrar cómo la perspectiva de género puede y debe aplicarse a las obligaciones del DIH. Finalmente, identifica formas que permiten aliviar en mayor medida los daños causados por los conflictos armados según el género, ampliando las buenas prácticas existentes y aprovechando el vector de ONU Mujeres sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

Aprender del camino recorrido: una nota sobre los orígenes

El informe y este artículo se basan en los debates mantenidos en una reunión de expertos que organizó el CICR en 2021. En esta reunión, el CICR propició una reflexión crítica de académicos y profesionales sobre el papel del DIH en el abordaje de los efectos de los conflictos armados según el género. Una de las conclusiones principales de esta reunión fue que la incorporación de la perspectiva de género en la aplicación del DIH es un pilar fundamental para lograr aliviar en mayor medida los daños causados por los conflictos armados según el género.

Los debates evidenciaron que el CICR debe integrar una perspectiva de género en todo su trabajo jurídico. Este enfoque ya está en marcha con el proyecto del CICR para actualizar los Comentarios de los Convenios de Ginebra (v. [aquí](#) y [aquí](#)). También se hicieron eco de los principios de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 (*párr. 141*), donde 186 Estados acordaron que se debe promover la incorporación de una perspectiva de género en las decisiones relacionadas con los conflictos armados.

Casi 30 años después, los responsables de planificar y adoptar decisiones sobre la aplicación del DIH todavía tienen una comprensión deficiente de los efectos de los conflictos armados según el género. El objetivo de este artículo es brindar algunos puntos de partida y orientaciones para facilitar los avances en esta materia.

Cinco puntos para comprender los efectos de los conflictos armados según el género

1. Los daños a las personas civiles tienen efectos diferentes para mujeres, hombres, niñas y niños.

El género afecta de forma compleja la manera en que las personas viven los conflictos armados. Las desigualdades de género estructurales anteceden a los conflictos armados; los roles de género y las dinámicas sociales de poder pueden modificarse y/o exacerbarse durante los conflictos armados; y las experiencias individuales están determinadas por la combinación de las cuestiones de género con otros factores de identidad, como los de edad, clase, discapacidad, raza, religión y orientación sexual.

Considerando estas diferencias, el tipo de daño según el género que las personas pueden sufrir como consecuencia de las hostilidades puede deberse a diferencias en el sexo biológico, así como a diferencias relacionadas con los roles y responsabilidades que se les atribuyen socialmente. Por ejemplo, se producen daños específicos según el género a raíz del uso de ciertas armas. El análisis de género de las víctimas civiles indica que la tasa de muertes de mujeres, hombres, niñas y niños varía de acuerdo con el contexto y las armas utilizadas. Este tipo de daño puede ser directo o indirecto. Las consecuencias directas según el género pueden incluir, por ejemplo, muertes y heridas de mujeres y niñas debido a un ataque en un contexto donde el acceso a la asistencia de salud es desigual. Las consecuencias indirectas según el género pueden ser, por ejemplo, el aumento de las responsabilidades que las mujeres deben asumir en cuanto a los cuidados familiares y la generación de ingresos cuando sus parientes de sexo masculino mueren o resultan heridos.

2. La desigualdad según el género está presente en los escenarios de combate.

La desigualdad según el género está bien documentada en todo el mundo, incluidos los países afectados por conflictos. Por lo tanto, puede predecirse. Es probable que este tipo de desigualdades tiendan a exacerbar el daño directo e indirecto que las hostilidades causan a las personas civiles: las mujeres suelen tener menos recursos financieros para afrontar heridas o daños a su propiedad, tienden a ser más discriminadas debido a discapacidades, pueden tener dificultades adicionales para acceder a la asistencia sanitaria cuando resultan heridas (por ejemplo, cuando solo pueden ser examinadas por personal de

salud femenino o cuando necesitan una custodia masculina para trasladarse) y suelen tener menor representación en las posiciones de toma de decisiones con respecto a la prestación de ayuda humanitaria.

3. Todas las personas sufren los efectos según el género (no “solo” las mujeres y las niñas).

Aunque la desigualdad que afecta la experiencia de las mujeres y las niñas merece un análisis específico, las expectativas y suposiciones relacionadas con el género moldean la experiencia de todas las personas, incluidos los hombres y los niños, durante la conducción de las hostilidades. En algunas situaciones, se presume que los hombres y niños son combatientes o plantean riesgos para la seguridad simplemente por su género. Esto puede conducir a resultados problemáticos, como la *selección de hombres como objeto de los ataques debido a criterios de género y edad* y su exclusión en las estimaciones de los daños incidentales. Estos ejemplos demuestran que mujeres, hombres, niños y niñas viven los conflictos de forma diferente de acuerdo con su género, pero, definitivamente, las cuestiones de género afectan a todos.

4. La falta de datos desglosados según el género implica las mujeres y niñas sean más “invisibles”.

La “invisibilidad” histórica de las mujeres en la recopilación de datos ha empezado a *comprenderse con mayor profundidad, y se estudia cada vez más* la cuestión de la falta de datos. Los métodos de recopilación de datos que no contemplan los estereotipos, las normas sociales y otros factores pueden introducir sesgos que comprometen la calidad de los datos, con puntos ciegos para la toma de decisiones.

Sin embargo, la falta de datos específicos sobre las personas civiles en un teatro de operaciones no impide definir algunas pautas generales para los jefes militares basadas en evidencias y patrones sobre las desigualdades y los riesgos que enfrentan las mujeres y las niñas en contextos afectados por conflictos. Una medida que podría ayudar a que las partes comprendan mejor las consecuencias de los ataques es la supervisión, el seguimiento y la transmisión de los datos de víctimas desglosados por género y edad y la utilización de esos resultados para futuras evaluaciones sobre los daños que razonablemente se podría prever.

5. Quien aplica la normativa puede afectar cómo se la aplica.

Por ejemplo, la interpretación del DIH sobre el concepto de “jefe militar razonable” podría ser vulnerable a sesgos de género; en la práctica, el estándar de “razonabilidad” puede variar según la identidad del jefe militar y sus juicios de valor.^[1] En función de supuestos basados en el género, un jefe militar puede atribuir diferentes valores a los diferentes tipos de daños a las personas civiles. También pueden tener una mayor o menor tendencia a considerar algunos tipos de daños como “razonablemente previsibles”. En algunos casos, esa consideración puede estar influenciada por el propio género de quien toma las decisiones y, en este sentido, es importante tener en cuenta que *las fuerzas militares se componen mayoritariamente de hombres. Las investigaciones* en otras áreas han demostrado que la inclusión de mujeres tiende a ampliar el alcance de la información que se pone sobre la mesa. Por lo tanto, las formaciones para el personal de las fuerzas armadas con responsabilidades de toma de decisiones deberían considerar cuándo los sesgos de género constituyen un problema para la aplicación del DIH y cuál sería el mejor abordaje posible.

Implicaciones para la aplicación del DIH: el ejemplo del principio de precauciones en el ataque

Estas interpretaciones sobre el género de las personas civiles pueden incidir en cómo se aplican las obligaciones del DIH. Analicemos la obligación de tomar precauciones en el ataque: el DIH exige que se tomen todas las precauciones factibles para evitar o, todo caso, reducir a un mínimo, el daño que pudieran causar incidentalmente a la población civil (art. 57(2), PA I, *Norma 15 del estudio del CICR sobre el DIH consuetudinario*). La capacidad de tomar precauciones que minimicen los daños a las personas civiles depende de la comprensión que tengan los militares sobre el tipo de daño que podría causar un ataque. Algunas prácticas, como la evaluación de las costumbres de la vida civil –que varían según la edad, el género y la cultura– pueden ayudar a realizar esas evaluaciones. Un análisis de las costumbres de vida que contemple la perspectiva de género podría ayudar a los jefes militares comprender la manera en que los diferentes grupos utilizan el espacio y, en consecuencia, cómo los afectaría un ataque.

Por ejemplo, un análisis de género puede ayudar a adaptar los avisos de ataque. El DIH exige que, salvo que las circunstancias lo impidan, se dé *aviso*, con la debida antelación y por medios eficaces, de cualquier ataque que pueda afectar a la población civil. La eficacia de un aviso deberá evaluarse desde la perspectiva de la población civil que pueda verse afectada, incluidas mujeres y niñas. El aviso, que deberá ser claro y llegar al mayor número de personas civiles posible entre aquellos que puedan verse afectados por el ataque, deberá darles el tiempo necesario para abandonar la zona, encontrar refugio y tomar otras medidas para protegerse.

Las tasas de alfabetismo y el acceso a la tecnología digital son menores entre mujeres y niñas, lo que señala que, en algunos contextos, ellas podrían estar en desventaja si los avisos se distribuyeran solo de forma escrita y/o por medios digitales. En esos contextos, ese tipo de avisos pueden ser menos efectivos para muchas mujeres y niñas. Por lo tanto, la implementación de avisos efectivos puede requerir que se distribuya información accesible en varios formatos que, en conjunto, podrían ayudar a superar la desventaja que tienen las mujeres y las niñas debido a su acceso limitado a la comunicación digital y a sus tasas de alfabetismo inferiores: por ejemplo, se puede utilizar una combinación de mensajes por radio y folletos con avisos basados en imágenes (en vez de solo texto escrito). Otro problema puede ser que, en determinados contextos, las mujeres y las niñas pasen mucho menos tiempo que los hombres y niños fuera de sus hogares. En este tipo de contextos, los avisos podrían incluir una difusión a través de los medios de comunicación y llamadas telefónicas para que lleguen de forma efectiva a las personas que se encuentran en sus hogares.

La obligación de cuidado constante también resulta pertinente y debe incluirse en la discusión sobre la mitigación de los daños a civiles según el género. Esta obligación general complementa la norma básica de distinción y establece que las operaciones militares se deben realizar con un cuidado constante de

preservar a la población civil, a las personas civiles y a los bienes de carácter civil (art. 57(1), PA I). La mitigación de los riesgos y la prevención de daños es una obligación de conducta y se aplica a la planificación o ejecución de cualquier operación militar.

La aplicación de una perspectiva de género en la recopilación de información durante ese tipo de planificación podría contemplar los siguientes factores: si la ubicación de las tropas, incluidos los puestos de control y las patrullas, *exponen a mujeres, hombres, niños y niñas a nuevos riesgos*; si algunos servicios de asistencia sanitaria son más accesibles o importantes para las mujeres que otros (por ejemplo, algunas instalaciones pueden no contar con personal femenino o disponibilidad de servicios de ginecología y obstetricia);^[2] si las mujeres tienen menos acceso a vehículos en situaciones en donde las personas civiles deban huir (por ejemplo, si en un determinado contexto, hay muchas mujeres que no pueden conducir); si las mujeres y las niñas tienen una tasa de alfabetismo inferior o menor acceso a la tecnología digital; y si el hecho de que las mujeres y las niñas suelen tener más responsabilidades en el cuidado de los niños, enfermos y personas mayores tiene consecuencias en situaciones donde las personas civiles deban huir.

¿Hacia dónde vamos? Buenas prácticas y oportunidades en la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad

Si bien el género sigue siendo un tema tenso y marginal para muchos militares, se han logrado algunos avances. Y se han registrado algunas buenas prácticas sobre la integración de las perspectivas de género en las operaciones militares. Algunos ejemplos son la incorporación de asesores en cuestiones de género en posiciones de influencia y el *coaching sobre cuestiones de género para jefes militares*. Las orientaciones para militares de DCAF y del *Nordic Centre for Gender in Military Operations* son recursos instructivos.

De manera más detallada, si las obligaciones del DIH que rigen la protección de las personas civiles deben llevarse a la práctica de forma tal que contemple los efectos según el género, se necesita información y aptitudes para hacerlo. El pragmatismo es la clave. Por ejemplo, un buen punto de partida hacia un progreso incremental puede ser una herramienta simple y práctica, como una lista de verificación que establezca el tipo de preguntas que el personal debe realizar cuando evalúa el daño a personas civiles. La inclusión de preguntas como “¿De qué manera las mujeres, hombres, niñas y niños de diferentes edades y capacidades usan, necesitan o dependen de este lugar o espacio?” y “¿Cómo difiere el valor de los bienes de carácter civil para mujeres, hombres, niños y niñas?” en las orientaciones actuales puede ayudar a incorporar la perspectiva de género en los análisis y en la toma de decisiones.

Para concluir, corresponde enmarcar esta discusión en el contexto de la agenda de ONU Mujeres, paz y seguridad. Las políticas y prácticas enumeradas anteriormente pueden incentivarse a través del vector de ONU Mujeres como un sitio clave de progreso en la formulación de políticas internacionales con respecto a las mujeres y las niñas en los conflictos armados. Se podría aprovechar mejor el lugar que le conceden al DIH, ya firmemente integrado en las resoluciones relativas a las mujeres, la paz y la seguridad. Como parte del pilar de “protección”, las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU relacionadas con las mujeres, la paz y la seguridad instan a los Estados a aplicar las obligaciones del DIH para proteger a las mujeres y las niñas durante los conflictos armados. El CICR sostiene que este pilar de protección podría mejorarse si los Estados incorporaran una perspectiva de género en la aplicación de las obligaciones del DIH. Por ejemplo, los Planes de Acción Nacionales o las políticas relacionadas con las mujeres, la paz y la seguridad podrían establecer un compromiso de esforzarse por aplicar e interpretar el DIH con una perspectiva de género, a fin de garantizar que se amplíe al máximo la protección de las mujeres y las niñas, considerando sus desigualdades durante los conflictos armados.^[3]

^[1] Por ejemplo, las diversas opiniones de los testigos durante el juicio de Gotovina en el TPIY ilustran las diferentes evaluaciones que los jefes militares pueden realizar. Para un resumen y análisis del testimonio de los expertos sobre los principios que rigen la conducción de las hostilidades, v.: M. Brehm, *Unacceptable Risk: Use of explosive weapons in populated areas through the lens of three cases before the ICTY*, PAX, 2014, pág. 60.

^[2] En relación con lo anterior, el Ministerio de Defensa del Reino Unido establece en su política operacional de seguridad de las personas que el acceso a los cuidados de salud debe tener en cuenta servicios de atención de salud orientados expresamente a la mujer; v.: United Kingdom MOD, *Joint Service Publication 985: Human Security in Defence*, Ministerio de Defensa, Londres, diciembre de 2021, pág. 5.

^[3] El Plan de Acción nacional de Suecia formula este compromiso, v.: Government Offices of Sweden, *Women, Peace & Security: Sweden's National Action Plan for the implementation of the UN Security Council's Resolution on Women, Peace and Security 2016–2020*, Entidades gubernamentales de Suecia, Estocolmo, pág. 13.

Véase también:

- Drew Ambrose, *Reporting sexual violence in a conflict zone*, 9 de diciembre, 2021
- Daniel Palmieri, *Sexual violence in armed conflict: the historical limits of humanitarian action and the ICRC in the 20th Century*, 2 de diciembre, 2021
- Christie Edwards, *Gender-based hate crime as an early warning indicator of escalating violence and armed conflict*, 30 de noviembre, 2021
- Rachael Kitching, Vanessa Murphy & Kelisiana Thynne, *Walking the talk on SGBV: an implementation checklist to narrow the gaps between international law and domestic practice*, 25 de noviembre, 2021